



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



VISTOS:

El Memorando N° D455-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 06 de octubre de 2023; y el Acta de Instalación y Juramentación del Comité de Organización y Administración de la ZofraCajamarca, de fecha 07 de julio de 2023; y ;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2304-2022-JEE-CAJA/JNE de fecha 29 de diciembre de 2022, se resolvió: DECLARAR CONSENTIDA el Acta General de Proclamación de Resultados de Cómputo de la Segunda Elección Regional y Proclamación de Gobernador y Vicegobernador electos para el Gobierno Regional de Cajamarca; de fecha 23 de diciembre de 2022, en el marco de la Segunda Elección Regional 2022;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, prescribe que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Regionales, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante la Ley N° 31343, se creó la Zona Franca de la Región Cajamarca (ZOFRACAJAMARCA) con el fin de contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible del Nororiente peruano, a través de la promoción de la inversión y desarrollo tecnológico;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 31343 LEY DE CREACIÓN DE LA ZONA FRANCA EN LA REGIÓN CAJAMARCA (ZOFRACAJAMARCA) establece: *"Comité de organización y administración Créase el Comité de Organización y Administración de la ZOFRACAJAMARCA, con sede en la provincia de San Ignacio, del departamento de Cajamarca, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, adscrito al Gobierno Regional de Cajamarca. El comité de organización y administración está conformado por: a) Un representante del Gobierno Regional, quien lo presidirá (...);"*

Que, mediante Acta de Instalación y Juramentación del Comité de Organización y Administración de la ZofraCajamarca, de fecha 07 de julio de 2023; la Arq. Magda Farro Sánchez participó en representación del Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, el artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "72.1. La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquellas se derivan. 72.2. Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Estando a lo dispuesto Memorando N° D455-2023-GR.CAJ/GR; emitido por el Despacho del Gobernador Regional; con el visto bueno de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 31343 Ley de Creación de la Zona Franca en la Región Cajamarca (ZOFRACAJAMARCA); el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DIPONER, con eficacia anticipada a partir del 07 de julio de 2023, a la **Vice Gobernadora Arq. Magda Farro Sánchez** como representante del Gobierno Regional de Cajamarca, ante el Comité de Organización y Administración de la ZOFRACAJAMARCA, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 31343 – Ley de Creación de la Zona Franca en la Región Cajamarca.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que Secretaria General notifique la presente resolución a la interesada y a los demás Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para conocimiento los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ

Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL



Jr. Sta Teresa de Joumet 351



076-600040



www.regioncajamarca.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: <https://gorecaj.pe/madconsulta> e ingresando el código: 8GS8JE

Pág. 2 / 2